

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 236 de la Ley de Compañías y sobre la base del artículo décimo segundo del Estatuto de la Compañía, se convoca a los señores Accionistas de la compañía INMOBILIARIA GRUPO VIERTEINA S.A., a la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía, para tratar los siguientes puntos del orden del día:

UNO.- Autorización al Gerente General de la compañía INMOBILIARIA GRUPO VIERTEINA S.A. para que venda y transfiera los inmuebles de la compañía que serán descritos a continuación, a quien presente la mejor oferta por los mismos: A) Lote signado como Dos Prima, ubicado en el sitio denominado "Mamá Casilda", ubicado en la Av. Universitaria y Cayambe esquina, Parroquia Tulcán, Cantón Tulcán, Provincia del Carchi. Con los siguientes linderos: POR EL NORTE: con el Banco Ecuatoriano de la Vivienda en 49 m; POR EL SUR: con la Avenida Veinticuatro de mayo en 107 metros; POR EL ESTE: con el Banco Ecuatoriano de Vivienda con 105,50 m. y en otra, 25,50 m; y POR EL OESTE: con la calle Cayambe en 139m. Con una superficie de 8.905,27 m². Inmueble adquirido el 24 de mayo del 2011 e inscrito el 25 de mayo del 2011 en el Registro de la Propiedad del cantón Tulcán; y, B) Lote de terreno No. 9 de la Manzana P, de la Urbanización Batán Dos Colina, ubicado en la calle Tomás Bermur N39-242 y Francisco Urrutia, Parroquia Chaupicruz, del Cantón Quito, Provincia de Pichincha. Con los siguientes linderos: NORTE: Lote No. 8 en una longitud de 36,45 m; SUR: Lote No. 10 en 35,90 m. ESTE: Terrenos de los herederos del Arquitecto Guillermo Salvador en 12 m. y OESTE: Calle "L" actualmente Tomás Bermur en 12 m. Con una superficie de 434,10 m². Inmueble adquirido el 2 de febrero del 2011 e inscrito en el 3 de febrero del 2011 en el Registro del Propiedad del Cantón Quito.

DOS.- Autorización al Gerente General de la compañía a contraer obligaciones con las diferentes entidades financieras nacionales o internacionales.

La Junta se celebrará el día 4 de octubre del 2012 a las 10h30 en las oficinas de la compañía INMOBILIARIA GRUPO VIERTEINA S.A., ubicadas en la calle Tomás Bermur No 39-242 y Francisco Urrutia, de esta ciudad de Quito.

Quito, 24 de septiembre del 2012.

Edwin Javier Rodríguez Herrera
GERENTE GENERAL

AC/87805/1

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA
JOSE IGNACIO CEREZO PUBLICIDAD
CIA. LTDA.

La compañía JOSE IGNACIO CEREZO PUBLICIDAD CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, el 21 de Agosto de 2012, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ. DJC.Q.12.004787 de 13 de Septiembre de 2012.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 400,00 Número de Participaciones 400 Valor US\$ 1,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: "UNO.- LA REALIZACIÓN DE TODO TIPO DE PUBLICIDAD Y MARKETING, LAS CUALES COMPRENDERÁN TODA CLASE DE PUBLICIDAD ESCRITA, VISUAL, AUDITIVA, AUDIOVISUAL Y/O ELECTRÓNICA; DOS. LA ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE EVENTOS RELATIVOS A LA PUBLICIDAD...

Quito, 13 de Septiembre de 2012.

Dr. Román Barros Farfán
ESPECIALISTA JURIDICO

AC/87

Los Sachas, comparezco y formulo
Demanda de Divorcio:
Me encuentro casada con el demandado. Matrimonio celebrado ante el Registro Civil de este cantón Joya de los Sachas, el 22 de mayo del 2006, e inscrito en el libro de registro de matrimonios en el Tomo 01, Pag. 28, Acta 28. No procreamos hijos, ni hemos adquirido bienes raíces de ninguna naturaleza.
Mi cónyuge GILBERTO ANTONIO MERA MEJIA. Sin dar ninguna explicación abandono el hogar el 04 de enero del 2010, hasta la presente fecha. Me encuentro en absoluta abstención de relaciones familiares y conyugales. Desconozco su residencia actual.
Bajo mi demanda en los artículos 110, causal IIava, del Código Civil. Me ha sido imposible determinar la residencia del demandado a pesar de los esfuerzos que he hecho por determinarlos. Pido se sirva citar a GILBERTO ANTONIO MERA MEJIA por medio de la prensa, conforme lo determina el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, notificaciones recibire en la casilla judicial N° 45 y autorizo a la Abogada Jacqueline Pilay tejena.
PROVIDENCIA:
JUZGADO DE LO CIVIL DE ORELLANA, La Joya de los Sachas, a jueves 21 del año 2012, a las 08H02.- VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa en mi calidad de Juez Titular de esta Judicatura.- En lo principal, la demanda de DIVORCIO CONTENCIOSO presentada por la señora ANDREA SOLEDAD CACHAGO CONZA, es clara, completa y reúne los demás requisitos de Ley, en consecuencia se la admite a trámite Verbal Sumario.- Por cuanto que la actora bajo juramento declara desconocer el domicilio del demandado fs. 7, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 82 del Código de Procedimiento Civil y artículo 119 del Código Civil, se dispone citar por la prensa en el periódico La Hora que se edita en la ciudad de Quito, con el extracto de la demanda y del auto de calificación recado en la misma, al señor GILBERTO ANTONIO MERA MEJIA, advirtiéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial junto a los Juzgados de esta ciudad Joya de los Sachas para que reciba posteriores notificaciones que le correspondan, en caso de no comparecer, continuará el trámite de la causa y se la declarará en rebeldía.- Téngase en cuenta la NO prosecución de hijos y la inexistencia de bienes susceptibles de partición.- Téngase en cuenta la autorización concedida a la Abogada Jacqueline Pilay tejena y el casillero judicial No. 45.- Agréguese a los autos los documentos anejos a la demanda.- CÚMPLASE CÍTESE Y

Casillero en esta ciudad de Quito a de recibir posteriores notificación en la presente causa.
Dr. JAIME TORRES CARRERA
Secretario (E)
Hay un sello
A.C./87783

R del E.
EXTRACTO
JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACIÓN A MARIO ALFREDO DUGLAS CAÑADAS
ACTORA: María Genoveva Jaramil Rivadeneira
DEMANDADO: Mario Alfredo Duglas Cañadas
JUIICIO: Divorcio Nro. 1253-2011 w2.
TRAMITE: Verbal Sumario
JUEZ: Dr. Santiago Galarza Rodríguez
SECRETARIO: Dr. Francisco Justicia Salgado
CUANTIA: Indeterminada
AUTO: JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Quito, jueves 10 de noviembre del 2012, las 15h15.
Vistos: Avoco conocimiento de la causa en calidad de Juez Suplente de esta Judicatura, mediante Oficio Nro. DDP-JAR-1144., de 11 de Julio del 2007 y en virtud del sorteo realizado.- Actúe el Dr. Francisco Justicia Salgado, en calidad de Secretario Titular de la Judicatura, mediante Acción de Personal Nro. 642-DNP, de 09 de Abril del 2009.- La demanda que antecede es clara, precisa y reúne los requisitos de ley; en consecuencia, tramítase la misma en la vía verbal sumaria.- Cítese a Mario Alfredo Duglas Cañadas, en el lugar que se indica.- En orden al nombramiento de Curador Ad-litem y con la insinuación realizada, dígase a uno de los señores Fiscales del Distrito de Pichincha.- Agréguese al proceso la documentación que se acompaña.- Téngase en cuenta el casillero judicial señalado por la actora y la autorización concedida al abogado defensor.- Notifíquese, f). Dr. Armando Aceledo Guallí, Juez Suplente.
PROVIDENCIA:
JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Quito, lunes 25 de Junio del 2012, las 13h41. Atento el escrito que antecede y por cuanto se ha dado cumplimiento a lo ordenado en providencia anterior, cítese al demandado María Alfredo Duglas Cañadas, por medio de la prensa y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad de Quito, por cuanto bajo juramento se manifiesta imposible determinar su individualidad o residencia.- Notifíquese, f). Dr. Armando Aceledo Guallí, Juez Suplente.
PROVIDENCIA: